

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

En la Ciudad del Cusco, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día dos de septiembre de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Sr. Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** Mgt. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Bryan Ítalo Quispe, Est. Ybeth Corrales Achahuano, Est. Dalmicia Katy Montañez Medina; **asimismo, la asistencia de los decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, M.Sc. David Berríos Bárcena, Decano de la Facultad de Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; M.Sc. Guillermo Barrios Ruiz, Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica.; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC, Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Luciano Julián Cruz Miranda, Director General de Admisión ( e), Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Directora (e) del CEPRU, Mgt. Carmen Rosa Quirita Béjar, Jefa ( e) de la Unidad de Talento Humano; Ing. Johann Mercado León, Director de la Unidad de Red de Comunicaciones; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria virtual de fecha 26 de agosto de 2020, **somete al voto en forma nominal, siendo aprobado por unanimidad.**

**DESPACHO:**

1. **OFICIO NRO. 329-2020-FEDCS-UNSAAC-2020, PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOLICITANDO RECONSIDERACIÓN A VOTACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al documento.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que para poder generar claridad y toma de decisiones oportunamente, pide al Sr. Rector que este tema de reconsideración, al amparo del artículo 23° del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario se admita para tratar con prioridad ya que la Universidad como Institución tiene nuevos insumos y argumentos legales, suplica poner rápidamente este tema y con mucha claridad alcanzar insumos y abrir la reconsideración a debate, por el bien de la Institución, solicita que se trate de una vez el tema.-- **SR. RECTOR (e)** dispone se vea después de tratar los documentos del CEPRU.
2. **OFICIO NRO. 342-2020-CEPRU-UNSAAC, CURSADO POR LA DIRECTORA DEL CEPRU, SOLICITANDO MODIFICACIONES EN RESOLUCIÓN N° CU-290-2020 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a oficio y detalla los pedidos que hace la Directora del CEPRU.--- **SR. RECTOR (e)** indica que el pedido que hizo el Consejo Universitario es que Admisión y CEPRU, para esta sesión trajeran una solución a los pedidos.-- **DRA. MERIDA MARLLENY ALATRISTA** informa que se ha llevado a cabo dos reuniones, después del Consejo Universitario anterior, en una primera reunión se resolvió gran parte de los casos, especialmente en el tema de asignaturas de Primera Oportunidad, hubo un impase respecto a un punto y se acudió al Vicerrectorado Académico para conversar y tener su opinión como autoridad máxima académica, hace dos días se llegó a un buen acuerdo, de que se estaría procediendo conforme a lo aprobado en Consejo Universitario de acuerdo a los pedidos de

CEPRU, uno de los pedidos es que la Resolución N° CU-290-2020-UNSAAC que en su segunda parte resolutive, donde se deja sin efecto algunas resoluciones, CEPRU pidió que se aclare parcialmente en lo que respecta a la Resolución CU-084-2020 en lo que se refiere al Reglamento de Admisión, porque CEPRU tiene vigente esta resolución para los jóvenes que están en el ciclo intensivo, el segundo pedido está referido a las asignaturas que fueron aprobadas por Resolución CU-213-2020-UNSAAC y ratificado por Resolución CU-280-2020-UNSAAC que aprueba el Plan curricular del CEPRU, mientras que Admisión planteó que matemática esté dividido en dos asignaturas: aritmética y álgebra, entonces Admisión estaría corrigiendo como una sola asignatura, el otro punto era competencia comunicativa que también se llegó a un acuerdo; el punto respecto del cual se conversó con el Vicerrector Académico es el referido a educación cívica y se ha quedado en el sentido de que se estaría tomando esta asignatura como parte de las asignaturas dictadas en el grupo D, indica que en suma queda vigente el cuadro que muestra en pantalla.--- **MGT. LUCIANO JULIAN CRUZ** señala que las soluciones se dieron respecto al artículo 71° sobre criterios para calificación, tratándose de las asignaturas de primera oportunidad, la asignatura de matemática queda como tal pero entre paréntesis se considera (aritmética - álgebra) mientras que en admisión se colocó aritmética-álgebra, esto porque esta Resolución CU-280-2020-UNSAAC considera la Resolución CU-134-2020-UNSAAC y en esas resoluciones no se considera matemática, sino álgebra, aritmética, lo que falta es para asignar el número de preguntas.--- **SR. RECTOR (e)** indica que hay una situación sustentada por ambos lados, recomienda que se sienten otra vez a conversar y escriban un documento de qué es lo que se debe votar, ambos tienen una solución parecida o similar, pero se debe resumir exactamente, qué es lo que quieren y que en documento por escrito se remita para poder someter a votación.-- **DRA. MERIDA MARLLENY ALATRISTA** aclara que el ciclo ordinario inició el lunes pasado, en esta semana el tema del ciclo de primera oportunidad y las matrículas serán en septiembre y octubre, aclara que el problema no existe, se dio la solución y ya lo explicó, hay trabajo arduo en el CEPRU, señala que si pide un documento tendría que hacerse de los acuerdos asumidos, reitera a nivel de directorio, se está viendo los últimos acuerdos para la publicidad del ciclo primera oportunidad, se está trabajando una propuesta sobre el último examen del ciclo intensivo que está pendiente.--- **SR. RECTOR (e)** precisa que el encargo para Admisión y CEPRU es que, para el próximo Consejo Universitario escriban un documento que determine qué es lo que se debe votar.

3. **OFICIO NRO. 375-2020-CEPRU-UNSAAC CURSADO POR LA DIRECTORA DEL CEPRU, SOLICITANDO POSTERGACION DEL SEGUNDO EXAMEN DEL CICLO INTENSIVO 2020 HASTA LA APROBACION DEL REGLAMENTO PARA MIGRAR LO PRESENCIAL A LO VIRTUAL.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **SR. RECTOR (e)** recuerda que este tema se dejó pendiente hasta que se resuelva el examen de admisión que se estaban poniendo de acuerdo y se planteó para una semana antes del examen de admisión, habría que poner fecha.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que este cronograma fue aprobado con Resolución CU-213-2020-UNSAAC, fijándose el segundo examen del ciclo intensivo para el 8 de septiembre de 2020 y por la pandemia CEPRU está pidiendo hacer un reglamento para migrar a una modalidad virtual y por lo tanto se postergue.--- **SR. RECTOR (e)** precisa que se debe esperar una cosa concreta, primero aprobar el Reglamento y luego establecer una fecha.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que ese cronograma está publicitado, muchos alumnos estarán pensando que esa fecha se llevará a cabo el examen.--- **SR. RECTOR (e)** indica que el acuerdo sería que dicho examen se postergue para nueva fecha.-**DRA. MERIDA MARLLENY ALATRISTA** aclara, señalando que el 26 de junio de 2020 se aprobó cronograma para estos ciclos (intensivo y ordinario), ya se concluyó las clases que faltaba del ciclo intensivo 2020 y los alumnos están esperando el examen, hay preocupación, hay llamadas de los padres de familia y alumnos, ellos indican que vendrán por cualquier medio para dar su examen, el día martes debería darse el examen, por eso pide postergar y CEPRU estaría planteando un reglamento para migrar de lo presencial a lo virtual.--- **EST. YBETH CORRALES** señala que de hecho se debe postergar el examen, pero también CEPRU debe proponer la fecha aproximada de cuándo sería el examen, entonces pregunta cuál es la fecha tentativa del examen.--- **DR. EDILBERTO ZELA** esclarece el tema, señalando que este examen queda pendiente del proceso anterior, lo que da a conocer CEPRU es que elaborará un Plan de Adaptación de este examen al modo virtual, para ello debe elaborar protocolos de cómo deben proceder, también se debe confirmar

la seguridad y legalidad, quedaría la propuesta de que la comisión trabaje y proponga al Consejo Universitario extraordinario la implementación y aprobación del documento que de sustento legal a este proceso del examen.-- **SR. RECTOR (e)** señala que el asunto es que se votará por postergar el examen de CEPRU hasta nueva fecha, en tanto CEPRU prepare los documentos para formalizar esta propuesta de examen virtual, pero recomienda que el directorio del CEPRU alcance el documento por el cual se formalice del cambio del examen presencial al virtual, **somete al voto en forma nominal la postergación del segundo examen del Ciclo Intensivo 2020 CEPRU, que corresponde al martes 8 de septiembre de 2020 hasta nueva fecha y entretanto CEPRU presente su reglamento para migrar el examen presencial al virtual, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón aprobado, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Dalmicia Katy Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

4. **OFICIO N° 381-2020-VRAC-2020, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE INFORME PRESENTADO POR COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE HACER GESTIONES PARA LA PROMOCION DE DOCENTES.- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que se considera ochenta y ocho (88) plazas en las diferentes categorías para convocar a concurso.-- **SR. RECTOR (e)** señala que estas cifras se ha precisado para iniciar las gestión a fin de lograr la autorización de concurso de docente y promoción, se trata de un documento para conocimiento del Consejo Universitario.
  
5. **OFICIO NRO. 329-2020-FEDCS-UNSAAC-2020, PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOLICITANDO RECONSIDERACIÓN A VOTACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO A FIN DE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION R-571-2020-UNSAAC QUE ORDENA EL DESCUENTO DE SUBVENCION ECONOMICA.---** **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al documento.--- **DR. LEONARDO CHILE** precisa que la reconsideración la plantea en base al artículo 23º del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario, señala que en situación de pandemia con varios problemas, el Consejo Universitario puede tener espacio de reflexión y dar respuesta a una petición que es como un derecho adquirido y viene de varios años atrás, la comunidad universitaria debe actuar solidariamente frente a los pedidos y cuando se habla de comunidad universitaria se refiere también a los estudiantes quienes en alguna oportunidad solicitan ampliación de matrículas y otros, en ese sentido pide que también ellos tengan esa misma comprensión como Institución, señala que para que no haya inquietudes, incertidumbres, basados en normas, pide reconsideración a la votación, pide al Consejo Universitario que primero se admita la reconsideración y al interior de ello poder alcanzar argumentos válidos de carácter legal, pide tratar el tema e invoca hacer una institución gobernable en el marco del diálogo.-- **DR. EDILBERTO ZELA** informa que en la mañana ha recibido una cantidad significativa de llamadas de los colegas que no tienen la información completa, ellos preguntan si es cierto que se va a perder a asignación mensual, la homologación y otras bonificaciones, hay desinformación a la Comunidad Universitaria, también piden que el Consejo Universitario reconsidere el acuerdo de la semana pasada, indica que en la misma línea de lo manifestado por el Dr. Leonardo Chile, se puede hacer un análisis de la documentación, de las resoluciones, le parece que no estuvieron fundamentadas y para salvar este conflicto de litis entre resoluciones, sería interesante que la Universidad haga la consulta a un estudio de abogados laboristas para dar una mejor fundamentación legal y evitar cometer faltas administrativas, pero primero se reconsidera el acuerdo anterior y hacer una mejora de los documentos, porque con los documentos así faccionados puede haber una acción de auditoria y se encontraría, no una documentación formal y eso acarrea la responsabilidad de los que autorizaron, se debe buscar la fundamentación legal, señala que la Emergencia Sanitaria permite hacer un replanteo y hacer una actitud de reconocimiento, pero tomando en cuenta una buena fundamentación que dé firmeza a las resoluciones y superar este encuentro por las propuestas y estos documentos que se dieron, por ello que votó en contra, pues no había un sustento adecuado, señala que el artículo 6º del Decreto de Urgencia 014-2019 se debe rebatir con un marco legal y con jurisprudencia.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que es pertinente la intervención del Dr. Leonardo Chile y Dr. Edilberto Zela, indica que en la estación de pedidos iba a solicitar la nulidad de la acción cometida

en el anterior Consejo Universitario porque se cometió nulidad implícita en el sentido de la votación, el Sr. Rector fue el voto dirimente, entonces siendo voto dirimente se cometió el error de ser juez y parte, tener doble voto, pues tenía un voto adelantado al emitir su resolución rectoral, en ese caso cree que se ha cometido un error de nulidad implícita del Sr. Rector, toda vez que desde el momento de adoptar la decisión de emitir la Resolución, y es causal de que esta acción administrativa no tendría sentido, por lo se debe tomar en cuenta ese aspecto.-- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal porque se admita a debate la reconsideración formulada por el Dr Leonardo Chile, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales a favor, Est. Dalmicia Katy Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.---** **SR. RECTOR (e)** pregunta al Abog. Rido Durand qué implica esta aprobación de reconsideración.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que esta figura de reconsideración está en el artículo 23º del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario, como fue por unanimidad el tema puede volverse a poner a consideración del Consejo Universitario para su debate y posterior aprobación o desaprobación, indica que se debe plantear los argumentos.--- **SR. RECTOR (e)** señala que está abierto el debate del recurso de apelación planteado por el SINDUC y SINTUC.--- **MGT. OLINTHO AGUILAR** señala que los decanos también presentaron un documento solicitando la nulidad de la resolución que ordena la devolución de la subvención entregada la semana pasada, señala que existe dentro de las normas la Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal, que tiene fuerza de Ley y es vinculante para las partes, en ese sentido esa subvención está dada por los regímenes laborales que pertenecen a los Decretos Legislativos 728, 1057 y 276 y en el caso de la Ley especial que tiene la docencia universitaria, sería importante revisar toda la normativa, porque no es dable que de un porrazo se pretenda lapidar aquello que se consiguió producto de muchas luchas, es importante la invocación que hace al Consejo Universitario para que esto se pueda retrotraer y se pueda corregir, muchos sectores de la población y estudiantado piensa que la docencia está bien pagada, incluso se debe contemplar muchos aspectos de derecho, invoca al Consejo Universitario tomar la mejor decisión con un respaldo legal que permita corregir aquello que se pudo errar.--- **BR. JUSTINO TUPAYACHI** felicita el acto reflexivo de las autoridades universitarias por reconsiderar, esto va en beneficio de la gobernabilidad, la aprobación de la negación de apelación generó una incertidumbre en la comunidad universitaria, ese bono data de años anteriores, en ese sentido, al haberse dejado de cumplir con esta obligación, todo el mundo se pregunta, si todo lo obtenido será observado y revisado, probablemente que sí, en ese sentido cree que con justa razón lo hacen, este sería un inicio de la revisión de todos los pliegos internos, aclara que estas comisiones han estado encabezadas por autoridades universitarias, en este periodo se trabajó con el Dr. Gilbert Alagón, no es un acto unilateral impuesto por SINTUC sino es un acto donde la Universidad ha ido discutiendo, este acto está protegido por la Constitución, recurriendo a la Ley se invocó en la apelación la contravención a la Constitución y Leyes y Reglamentos, se está desconociendo la negociación, también existe la falta de motivación, considera que la apelación tiene fundamento jurídico, también considera que se debe sustanciar un poco más, es decir reforzar la apelación, comparte con el Vicerrector Académico en el sentido de que se mejore por eso pidió que se conforme una comisión, porque de lo contrario por esta incertidumbre ya está programado una asamblea para el día de mañana, para tomar decisiones sobre este tema y sobre las expresiones que se dieron a la parte administrativa, se adoptará medida y posiciones para defender los derechos en bien de la Universidad, indica que los administrativos ya dispusieron de esa subvención, la mayor parte esta adeudado deben a los bancos, la condición económica de los administrativos es crítica y caótica, más aun de aquellos que por desgracia fueron contagiados, quienes tienen que acudir a médicos particulares, señala que la parte humana y social se debe entender, comparte posiciones con los docentes, en forma corporativa se debe trabajar, en ese sentido una vez más reitera su petición de sustanciar, mejorar los sustentos para enervar la resolución.--- **DRA. RUTH MIRANDA** reconoce la actitud del Sr. Rector (e) que siempre está presente al llamado del SINDUC, reconoce como una figura que sabe valorar el cargo, también reconoce que por primera vez los vicerrectores estuvieron presentes en la asamblea general a la que se denominó "reunión 571", la petición de reconsideración es saludable, porque anoche se revisó la apelación y es completa, se han introducido algunos temas que se puede tomar en cuenta como respaldo político, se ha sentado

posición en el sentido de que el SINDUC defenderá derechos de la comunidad universitaria, no solo la revisión de la apelación, se abundó en más sustentos legales, especialmente las sentencias del tribunal constitucional, es más se nos quitó la subvención una vez ya ejecutada en base al artículo 6° del Decreto de Urgencia 014-2019; sin embargo, más abajo del artículo 6° había una salvedad en los términos siguientes: “no se considera dentro de este artículo a las instituciones educativas”, señala que esta mañana se trabajó la nulidad de oficio de la última resolución que ordena el descuento, saluda la decisión por unanimidad del Consejo Universitario y señala cómo es que se puede percibir este cambio radical de la votación de hoy y de la anterior, una vez más está comprobando que la Ley asiste, que los sindicatos están para amparar los derechos cuando se tiene el mínimo razonamiento jurídico de los derechos fundamentales de la comunidad universitaria; precisa que anoche el SINDUC ordenó que se revise las actuaciones del equipo de asesores y funcionarios, no es antojadizo, que como se señaló, en anteriores intervenciones que se prolen resoluciones subjetivas a razón del marchante, las resoluciones que se prolan en la Universidad son de ese estilo y las autoridades lo firman porque confían en la idoneidad, eso se debe revisar, saluda esta decisión; sin embargo, se reserva el derecho de hacer esas revisiones de las actuaciones que atropellan estos derechos, finalmente indica que en este Consejo Universitario se acordó tratar la reformulación de la apelación interpuesta contra la Resolución R-571-2020-UNSAAC, entonces se hará y que la Autoridad Universitaria convoque el momento y en qué contexto.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que, de lo que se trata como Institución es tener mirada de comunidad, que debe haber entendimiento entre el Sr. Rector y estudiantes, agradece por la aprobación de la reconsideración y señala que los argumento para que el Consejo Universitario tome decisión son los siguientes: Artículo 84.11 de la Ley Universitaria, artículo 196.12 del Estatuto Universitario, los Pactos Colectivos, además hay la salvedad que indicó la Dra. Ruth Miranda, siendo así y teniendo un marco afinado, decir que lo que se trata es con razones y fundamentos, hay necesidad de sustentar con normas para salvaguardar a las personas que tienen la responsabilidad, se puede alcanzar estos insumos legales con ayuda de la Dirección de Asesoría Jurídica, sin tener que recurrir a instancias fuera de la Universidad, si se tiene capacidad de reconsiderar y discutir alturadamente tendrá que ser así.-- **DR. GILBERT ALAGON** señala que muchas veces se debe reflexionar, se toman decisiones, respecto de los cuales no están o no se tiene el mejor conocimiento, cuando uno revisa normas efectivamente encuentra esta falta de información necesaria como para poder tomar mejor decisión y no llegar a situaciones que abren puertas para generar crisis, cuando uno revisa el Decreto de Urgencia N° 014-2020 encuentra que en las disposiciones transitorias y complementarias encuentra en vigencia los convenios colectivos, anteriores a la vigencia del Decreto de Urgencia, precisamente señala que siempre y cuando haya quedado firme, tenga autoridad de cosa juzgada; aquí señala que hubo acuerdo anterior y hay disponibilidad presupuestaria, cree que información de esta naturaleza sea analizada por el Asesor Legal y pueda instruir y dar opciones más acertadas a efecto de poder si se quiere, resarcir una decisión apresurada que se tomó y que obviamente hoy se está ante un escenario de entendimiento y se debe tomar acuerdo pertinente y no incurrir en decisión que se toma sin la debida información y debido conocimiento, también advierte que hay una nueva norma, el Decreto de Urgencia N° 014 que busca regular las disposiciones generales de negociación colectiva en el sector público, invoca a las secretarías generales del SINDUC y SINTUC para que empiecen a poner en vigencia este proceso en el ámbito de su competencia, también se debe trabajar los actuados a efecto de que aquellos que los sindicatos lograron beneficios y derechos en docencia y personal administrativo estén atendidos como deben ser, invoca que se salvaguarde todo aquello que los gremios lograron a lo largo del tiempo, por otro lado cree que la decisión que se tome debe ser con el mejor acompañamiento y mejor reflexión.-- **EST. YBETH CORRALES** pregunta si los mil soles se otorgó a todos los docentes y todo el personal administrativo; concuerda con lo señalado por los decanos y sindicatos, se tiene base legal y se debe apoyar en esto, propone trasladar el pedido para una opinión jurídica legal de un estudio jurídico pues se tiene ya una opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica.--**ABOG. RIDO DURAND** cree que esta instancia del Consejo Universitario es de diálogo, se debe hablar con objetividad, señala que nada tiene que esconder, se corrió traslado de la apelación para opinión legal, aclara que no actúa por presión, la labor de la Dirección de Asesoría Jurídica es de orientación jurídica; su opinión no es vinculante, los consejeros gozan de autonomía, nadie actúa con presión, el SINDUC está indicando que su persona actúa por presión, recuerda que cuando se solicitó la licencia del Secretario General del

SINDUC actuó objetivamente, indica que siempre ha actuado transparentemente de acuerdo a su conocimiento y profesión; señala que recién salen nuevos argumentos en los que se está debatiendo la apelación a la Resolución R-571-2020, cree que dialogando, expresando los fundamentos legales se puede dar viabilidad, no basta defender peticiones cerradas en el que únicamente se limitan a señalar que hay ilegalidad, cuando no es cierto, señala que al emitir el Dictamen Legal se ha hecho colegiadamente, consensuando e invocando las normas jurídica, reitera al Consejo Universitario, de que aquí debe primar el diálogo sustentado en normas jurídicas y poder llegar a un consenso, reitera que la decisión lo tienen los miembros integrantes del Consejo Universitario.-- **EST. YBETH CORRALES** pregunta cuál será la opinión legal o habrá otro.-- **ABOG. RIDO DURAND** aclara que ya existe un Dictamen Legal, lo que corresponde es someter al voto del Consejo Universitario.-- **EST. DALMICIA KATY MONTAÑEZ** señala que al declarar fundada no devolverán el dinero, pero tiene entendido que hubo participaciones señalando que se debe buscar argumentos legales para tener claro el tema, no tiene claro la situación por lo que pide se aclare.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que ante el recurso de apelación planteado por los sindicatos, la Dirección de Asesoría Jurídica opinó porque se declare infundado, cuando se hizo la votación hubo cuatro (4) votos a favor y cuatro (4) en contra y dos (2) abstenciones, por eso se hizo dirimir al Sr. Rector, ahora se ha reconsiderado el acuerdo y vuelve a ponerse a debate.--- **EST. YBETH CORRALES** señala que lo que pidió es que se recurra a un estudio jurídico que puede dar otra opinión.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que si la Srta. estudiante, no está de acuerdo puede votar en contra, si se va a someter a otro estudio, se está poniendo en duda el profesionalismo de la Dirección de Asesoría Jurídica, y de quienes tenemos a cargo la emisión de resoluciones y no se puede aceptar, si hay decisión de apartarse del Dictamen Legal, se apartarán pero con la fundamentación jurídica correspondiente, pues el Consejo Universitario ya emitió pronunciamiento y se tienen las resoluciones, pero no es dable que se abstengan por cuestiones no contempladas por la Ley 27444.--- **EST. YBETH CORRALES** señala que respeta la opinión de Secretaria General (e), pero solicita que sea escuchada por los Decanos.--- **SR. RECTOR (e)** recomienda a la Secretaria General (e) copiar de la Ley 27444 lo relativo a las abstenciones y distribuir a los miembros integrantes del Consejo Universitario para que tengan mejor opinión al momento de votar.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que al pedir la reconsideración se puso en debate esta situación un tanto conflictiva, para el mejor sustento cree que la apelación partió de los sindicatos que fueron claros, existen derechos ganados por la docencia universitaria y no es de ahora sino de hace años atrás y esto está ligado por una situación al Ministerio de Economía y Finanzas por no haber dado información pertinente, que merecía informe institucional, la docencia no está recibiendo bonificaciones distintas, sino algo que logró por años, no solo es este pedido, ese sustento está en la apelación de ambos sindicatos, también lo sustentaron los decanos, dando luces a los consejeros y estudiantes, la docencia no está vulnerando, no está cometiendo ilícitos, son derechos colectivos logrados, ganados desde hace tiempo, nada tiene que ver el Decreto de Urgencia 014, el esfuerzo institucional debe estar dirigido a proteger los derechos ganados, en ese sentido no hay ninguna participación en la que la Autoridad Universitaria o Consejo Universitario pueda cometer errores, es más en anterior sesión se indicó que se asumiría responsabilidad de haber error.--- **BR. JUSTINO TUPAYACHI** en cuanto a la legalidad en el recurso planteado, señala que todo lo que establece la parte jurídica, nadie la va a inventar, existe la Constitución, la Ley y la jurisprudencia, se debe dar por aceptada la apelación, mayor debate sobre la legalidad no hay duda, no se está violando norma alguna.-- **SR. RECTOR (e)** **somete al voto en forma nominal aceptar los recursos de apelación planteados por el SINDUC y SINTUC contra la Resolución Nro. R-571-2020-UNSAAC, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar a favor, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta a favor, Est. Bryan Italo Quispe en contra, Est. Ybeth Corrales abstención, Est. Dalmicia Katy Montañez en contra; en consecuencia se tiene seis (6) votos a favor, dos (2) votos en contra y una (1) abstención, siendo aprobado por mayoría.---** **SR. RECTOR (e)** pregunta a Abog. Rido Durand si una vez aceptado el recurso de apelación, cuál es el trámite correspondiente a seguir, esto para que quede claro el asunto.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que al haberse declarado fundado el recurso de apelación se deja sin efecto la Resolución N° R-571-2020-UNSAAC y se mantiene vigente la resolución que otorga la bonificación.-- **SR. RECTOR (e)** señala que tendrá el trámite correspondiente.

**INFORMES:**

1. **DR. GILBERT ALAGON** informa que el Director de Gestión de la Investigación Dr. Walter Orestes Antezana Julián ha renunciado en forma irrevocable a su cargo como director encargado de dicha Dirección por situación personal y familiar producto de esta pandemia, en consecuencia se está encargando desde el 1 de septiembre al Dr. Gabriel Suyo Flores como Director ( e) en esta dirección, precisa que el actuado administrativo está en marcha ya se hará llegar la comunicación para emitir la resolución.
2. **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** efectúa los siguientes informes: 1) Tienen una comisión conformada por representantes de los Centros Federados y Tercio Estudiantil y ellos han generado un documento, observaciones y problemas sobre el internet, el informe completo se entregó anteriormente pero no hay respuesta, por lo que se ha sistematizando y se alcanzará informe sintetizado, esta noche se les remitirá, dentro de ello hay cuestiones necesarias que se necesita hacer de conocimiento, uno es que las clases no solo implica tener lectura, sino también visualizar laboratorios virtuales, usar programas, entonces esas 10 gigas que se llegan a utilizar son insuficientes, a razón de esto se está enviando un documento sobre observaciones a los términos de referencia sobre todo al contrato con Movistar, es necesario tener en cuenta las observaciones de OCI, que estos errores no se cometan en la segunda etapa del plan de datos. 2) Se emprenderá una campaña de apoyo solidario a estudiantes que vienen de provincia y están en casa alquiler y están pasando por momentos difíciles, la oficina de Bienestar Universitario está desconectada de la realidad, solicita apoyo al Sr. Rector (e); informa que también llamaron los compañeros que están enseñando en la I.E.Mx. Fortunato L. Herrera, quienes señalan que no se les está pagando.--- **SR. RECTOR (e)** al respecto informa de que el asunto de los chips se ha convertido un asunto nacional, eso motivó que el MINEDU solicite informe exhaustivo sobre estas ayudas a la enseñanza virtual, indica que, como conocedores de las deficiencias están contemplado la posibilidad de ampliar y mejorar el servicio del plan de datos, está en estudio como mejorar por iniciativa de la Universidad, al margen de MINEDU, con relación a los alimentos se debe coordinar con la FUC, ya se tiene doscientos cuarenta (240) bolsas, se debe coordinar para determinar qué estudiantes recibirán el apoyo, la Ley dice a estudiantes que están en pobreza y extrema pobreza, quizá se pueda ver el rendimiento académico y estar en extrema pobreza; en cuanto al tema de la I.E.Mx Fortunato L. Herrera, ya son tres (3) documentos cursados al decano de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación y a la I.E.Mx Fortunato L. Herrera requiriendo las planillas para cancelar las propinas, no hay respuesta por lo que espera una pronta respuesta para poder pagar.
3. **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** informa que la Comisión Especial encargada de analizar la unificación de las Escuelas Profesionales de Sicuani y Espinar, cumplió con sus objetivos propuestos y se remitió el informe y actuados al Vicerrectorado Académico el pasado viernes.
4. **SR. RECTOR (e)** informa que PRONABEC otorga becas, se tiene 1140 nuevos becarios, pero serán 2400 estudiantes de la UNSAAC con esta beca, eso es significativo para la Universidad, se hará un análisis para ver cómo responden los estudiantes, ya se publicará qué Facultades están, cuáles son sus promedios y cómo se están comportando, para ello señala que PRONABEC tiene mejor disposición; sin embargo, internamente no se está atendiendo bien a los estudiantes, PRONABEC pide requisitos y la Universidad las tiene que dar, señala que en el caso que se suspende la actividades académicas, si se les va a pagar, no van a estudiar, esto requiere respuesta de la Universidad, no se está contestando adecuadamente, de esos informes depende que sigan gozando de la beca, no sería bueno que a falta de estos a algún estudiante se le prive de la beca que están gozando del Estado, se debe apoyar en el tiempo debido, cuando es oportuno, lo alentador aquí es que los estudiantes serán beneficiados con ochocientas (800) laptops, es una buena forma de apoyar en la profesionalización de los alumnos, y ello debe comprometer al pedido es decir al mayor apoyo y oportuno a los estudiantes, a los decanos pide atender con celeridad, a Servicios Académicos y al Centro de Cómputo o quizá se puede ver la manera cómo la Institución se puede organizar para trabajar con PRONABEC talvez a través de un interlocutor.

5. **EST. YBETH CORRALES** informa al Vicerrectorado Académico y a los diez (10) decanos que es lamentable que algunos docentes sigan dejando trabajos e inclusive quieran seguir avanzando en este mes de suspensión, solicita que los decanos supervisen a los docentes a través de los directores de escuela, es el caso de Derecho, Ingeniería Agroindustrial y otros.
6. **SR. RECTOR (e)** informa que se reconfirmó la Comisión Especial para COVID 19 de la Universidad, entonces ahora el Rector está asumiendo la presidencia, están comprometidos la decana de Facultad de Ciencias de la Salud, las Escuelas Profesionales de Farmacia, Enfermería, Obstetricia, Odontología, Medicina Humana, Biología y Psicología, además la Unidad de Talento Humano, la Dirección General de Administración e Imagen Institucional, indica que ya salió la resolución y en el transcurso de la semana se pondrá en práctica, ya se tiene dos (2) médicos que están trabajando en control y vigilancia, ya está en la página web de cómo se debe actuar cuando uno se siente mal, hay un teléfono sería bueno que se difunda.

#### **PEDIDOS:**

1. **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** indica que hay una situación preocupante con estudiantes que reciben la beca, PRONABEC solicita de que una vez la Universidad tenga la reprogramación del año académico, esto hace que la subvención que ellos tienen sea cortada, es importante que la reprogramación ya esté aprobada.-- **SR. RECTOR (e)** señala que se debe ver como se salva este impase ocasionado por la pandemia, espera que los estudiantes sean atendidos.

#### **ORDEN DEL DIA:**

1. **OFICIO VIRTUAL N° 328-2020-VRIN-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN REMITIENDO PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA USO DE SISTEMA ANTIPLAGIO DE LA UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que ya se estaba debatiendo y por falta de quorum se suspendió la sesión.-**DR. GILBERT ALAGON** indica que es una modificación del reglamento vigente del sistema antiplagio en la UNSAAC, no se trata de un nuevo reglamento, tampoco es un Reglamento que este orientado al manejo del software antiplagio URKUND, servirá para cualquier otro software que la Universidad utilice, precisa que las modificaciones hechas está orientado a algunos aspectos relacionados al uso, porque no había claridad respecto a quién debía desarrollar la aplicación del sistema antiplagio, esas incongruencias del anterior Reglamento se observó y se modificó, este Reglamento fue consensuado con el Consejo de Unidades de Investigación, vale decir con la participación de los Directores de las Unidades de Investigación, de igual forma en CIPCU fue aprobado, aclara que las modificaciones establecidas están en cuanto a las valoraciones de la evaluación y acciones de reporte de coincidencia de los trabajos de estudiantes, en realidad lo que mide cualquier software de antiplagio es el porcentaje de coincidencia en los trabajos presentados por los estudiantes que son encargados por los docentes de las materias y por otro lado mide el porcentaje de coincidencia para trabajos de investigación, tesis, textos, libros, revistas, artículos científicos, y material de enseñanza que produce la comunidad académica de la Universidad, estos porcentajes que consideran plagio o no, están establecidas en este reglamento, esas adecuaciones hechas se pone a consideración del Consejo Universitario, si bien en la discusión anterior colegas decanos del Consejo Universitario señalaban que la denominación no sería de sistema antiplagio sino otra denominación propuesta; sin embargo, cuando uno hace un recorrido por los reglamentos generados y que son utilizados por universidades privadas y públicas, la denominan como Reglamento de sistemas antiplagio, el uso de software antiplagio se viene utilizando en todo el mundo para evitar violación al derecho de propiedad intelectual y también en el estudiantado para que se entre en una cultura o se evite el copia pega que es frecuente en últimos tiempos, especialmente cuando aparece el internet y publicaciones a través de esta supercarretera de la información, entonces señala que este Reglamento en el que se propone las modificaciones pasaron por esos filtros y el Consejo Universitario debe pronunciarse con relación a su aplicabilidad o en todo caso señalar aspectos que se pueden hacer cambios o modificaciones, esto se aplica a nivel de estudiantes de pre y posgrado, también señala que el encargado de este sistema



es la Dirección de Sistemas de Información de la Universidad, ellos implementarán cursos de capacitación para manejo de software en coordinación con el la Dirección de Innovación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación, porque así está regulado de esa forma, pone a consideración su aprobación.--- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que en el momento que se abordó el Reglamento ya había algunos consensos avanzados, más bien sería bueno hacer un recuento porque había una propuesta para el título del Reglamento.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al acta de fecha 19 de agosto de 2020 en la parte pertinente.-- **SR. RECTOR (e)** indica que entonces hay necesidad de resolver el nombre del reglamento, pregunta si alguno de los miembros integrantes del Consejo Universitario trajo esa propuesta.--- **DR. EDILBERTO ZELA** cree que se debería someter a votación las dos (2) posiciones, una que se denomine Reglamento del uso de sistema para verificar la similitud en trabajos académicos y de investigación y la propuesta del Vicerrector de Investigación.-- **DR. ROGER VENERO** indica que seguramente hay una brecha de similitud cuando uno sube trabajo de investigación o cualquier otro trabajo, que en realidad siempre se va a dar, por ello para evitar insiste en la denominación similitud, un poco para evitar el grado de similitud, entonces cuando se sube al sistema ya hay un marco de similitud, no es que, él que está haciendo trabajo de investigación o un trabajo monográfico o finalmente usa el sistema de similitud, es que esté plagiando, la estructura misma del trabajo de investigación coincide, pues hay un planteamiento de problema y el estudiante no tiene otra alternativa que poner en su trabajo de investigación, el planteamiento del problema, además dentro de este planteamiento de problema hay una estructura interna, igual en el marco teórico, en la metodología, entonces habrá un grado similitud y coincidencias, y poner estos elementos en un plan de tesis o trabajo de investigación seguramente el sistema arrojará un porcentaje, de otro lado entre una base de datos, el URKUND y TURNITIN son diferentes, este último tiene una mayor cantidad de base de datos y seguramente la coincidencia y similitud será mayor, señala que lo manifestado es como un alcance para que se tome la decisión porque el estudiante no tiene algunas otras opciones cuando hace su plan de tesis o su trabajo de investigación, ya hay estructuras que tiene que utilizar y eso implica, no una copia sino está prácticamente forzada a que ponga el escudo de la Universidad y algunos otros elementos dentro de su trabajo de investigación.-- **SR. RECTOR (e)** indica que es importante ese punto porque este Reglamento debe reunir todo aquello que sirva para evitar el plagio en el trabajo de investigación, esto puede traer mayor discusión, señala que está primando el asunto de APA, OXFORD, HARBART y otros que señala cómo estructurar una tesis, no sabe si se ha visto o no, en todo caso recomienda que este Reglamento quede con el nombre propuesto y lo otro no está clara una posición, sugiere que se vea el contenido y al final ya se vea lo más conveniente para el título; señala que se aprobará el reglamento por capítulos.--- **DR. GILBERT ALAGON** señala que el objetivo del Reglamento es regular el procedimiento adecuado para la utilización del sistema antiplagio, que puede ser el URKUND, el TURNITIN u otros, entonces lo que se ha hecho es que sea un Reglamento de uso de cualquier sistema, no está orientado a algún sistema en específico y esa es la denominación que está propuesto por los que ofertan este servicio de sistemas antiplagio que son softwares con la complejidad del caso para evitar el riesgo de plagio en las instituciones universitarias, aclara que no se está entrando en aspectos sobre si tal o cual situación se considera como plagio o no, en realidad el sistema vota la información y en una primera etapa se puede revisar si aquello que se encuentra como similitud es o no plagio y eso ya es una cuestión de ir depurando esos aspectos, señala que cada sistema antiplagio tiene su propio procedimiento específico, pero en este caso no se trata de señalar un procedimiento específico el que regularía el Reglamento.--- **SR. RECTOR (e)** indica que se verá artículo por artículo.-- **DR. ROGER VENERO** precisa que este Reglamento ya tiene una vigencia de dos (2) años y que tiene a la mano el reglamento anterior del 6 de agosto del 2018, en todo caso habría que ver qué puntos se están modificando, porque en su contenido hay similitud, un poco para agilizar el documento, la base legal no varía y algunos otros artículos.--- **SR. RECTOR (e)** aclara que la parte operativa no tienen el anterior reglamento.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al capítulo I.--- **SR. RECTOR (e)** señala que en cuanto al artículo 2° la ley establece la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional, se debería precisar con los mismos términos que dice la Ley en los términos siguientes: “... *trabajos de investigación, tesis, trabajos de suficiencia profesional*”, en

seguida **somete al voto en forma nominal el Capítulo I, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Dalmicia Katy Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Capítulo II.-- DR. EDILBERTO ZELA** respecto a la tabla de valoración 01, señala que hay un problema, cuando se asistía como asesor de tesis se encontraba que la mayoría de los tesisistas presentaban los cuadros estadísticos en imágenes y los sistemas de antiplagio ya no dan lectura a esa característica, y otro que incrementan las portadas, porque el sistema toma como referencia la primera visión y si hay una contratapa, ésta la considera como similitud y así va ocurriendo en el transcurso del trabajo, no sabe si en esta parte se hizo una evaluación porque en el promedio de las universidades que conoce, no se considera como plagio de 1 al 25%, esa es la pregunta concreta que hace al Vicerrector de Investigación.-- **DR. GILBERT ALAGON** expresa que lo señalado por el Dr. Edilberto Zela, es plausible de considerarlo, en vista de que, para el caso del 1 al 20% es en el reporte que desarrollaría el sistema y esto también está en función al software que se utiliza, hay softwares que son exigentes y otros que son, por la base de datos que tienen que no es amplia, pueden generar porcentajes más grandes y aquellos softwares que tienen base de datos más grandes pueden generar porcentajes más altos, entonces este aspecto se ha valorado, hay porcentajes que en algunos casos, como para el primero del 1 al 5%, no se considera como plagio y del 6 para arriba ya sería considerado como plagio y se tendrían que hacer las revisiones, entonces es un tema que está de acuerdo a cómo en las universidades van valorando los temas de coincidencias, y lo que el Vicerrectorado de Investigación ha considerado es del 1 al 20% para trabajos de los estudiantes que no se considere como plagio y del 1 al 10% para todo lo que es las coincidencias para trabajos de investigación, tesis, libros, reportes de investigación para el caso de investigadores y docentes de la Universidad, en otros la valoración es más exigente, en el caso de la Institución se ha tomado un criterio intermedio, con respecto al anterior reglamento se ha considerado ser más exigentes, por ello se ha reducido de 1 a 10 %, estos porcentajes se ha discutido ampliamente y al final se tomó una decisión y se consideró lo que otras Universidades pusieron, pero se debe tomar en cuenta un aspecto, en realidad en un primer escaneo aparece muchos temas que el sistema lo considera como similitud o plagio, pero en realidad eso no es así, sino eso se descarta porque está a la vista de que eso no es una copia-pegar, porque el rotulado, el nombre de la Universidad, etc., se puede repetir como si fuera plagio, pero eso se tiene descartar, al final se valora esos aspectos y pueden considerar como que no tienen referencia bibliográfica o que si pueden ser copia-pegar y obviamente lo valora como tal, el sistema da oportunidad al evaluar y al final determina si hay o no plagio.--- **DR. ROGER VENERO** sugiere seguir el orden de artículos, en ese sentido, sobre las obligaciones y responsabilidades del uso del sistema antiplagio, sugiere o propone las capacitación, pues en la Universidad está fallando las capacitaciones, precisa que anteriormente dijo que estos porcentajes aparecen porque jamás en la Universidad hubo capacitación de los estilos de referente, entonces los alumnos no están capacitados y si no hay capacitación se va a tener niveles altos de similitud, inclusive las capacitaciones deben ser de manera especializada, cuando se habla de obligaciones y responsabilidades en el uso del sistema antiplagio se tendría que considerar el tema de las capacitaciones y de otro lado, de lo que ha escuchado, cuando el responsable o asesor sube por segunda vez el documento o trabajo de Investigación para dar un certificado de originalidad, la lógica es: cuando uno sube el mismo documento por segunda vez, en el sistema aparecerá el 100 %, eso es así, en todo caso solicita al Dr. Gilbert Alagón aclare sobre el certificado de originalidad por segunda vez y finalmente en relación a lo indicado por el Dr. Gilbert Alagón, referido al hecho de que se está tomando como referencia a otras universidades y por ello se ha considerado un 5%, pero cree que el sistema URKUND en la Universidad, ha estado creciendo internamente el nivel de similitud, es testigo que las primeras veces que se subía los trabajos de investigación aparecían el 1, 2, 3%, y ahora cuando uno sube, los porcentajes de similitud son más altos, entonces se entendería que en la medida que se suban más trabajo de investigación u otros en el sistema URKUND, la base de datos va creciendo; pregunta al Vicerrector de Investigación, cuál ha sido el criterio

adoptado para pasar del porcentaje que consideraba el anterior reglamento a la propuesta del 20% que se presenta ahora, entiende que los estudiantes tendrán dificultades, porque insiste, que no hubo capacitaciones sobre el manejo de estilos de referencia ni por Escuelas ni por Facultades y Escuela y ese es el problema que tienen los estudiantes de la Universidad.--- **SR. RECTOR (e)** indica que en efecto sería bueno avanzar más rápido se verá artículo por artículo, solicita se muestre el artículo 7°, con relación al punto 7.2, pregunta si eso de “archivo completo de trabajo de investigación” se refiere al trabajo completo, es decir al trabajo de campo, fichas, resultado de análisis, procedimiento resultado, estadísticas y otros.--- **DR. GILBERT ALAGON** aclara señalando que se refiere al documento final de su trabajo de tesis o trabajo de investigación, se podría modificar o aclarar, no dice que se incorpore toda la data, no se trata de eso.-- **SR. RECTOR (e)** entonces se modifica en los siguientes términos: “a) *El egresado... el documento completo de trabajo*” en lugar de archivo completo.--- **DR. ROGER VENERO** sobre el punto 7.2.b, sugiere que el certificado de similitud se adjunte para sustentación de tesis y no para nombramiento de dictaminantes; .--- **SR. RECTOR (e)** señala que en efecto va a presentarse esta situación, pregunta si el documento que entra a la calificación de antiplagio es el borrador final, porque si es el dictaminante, hay dictaminantes que inclusive piden cambio de título, cambio de conclusiones y eso significa que se lleve otra vez al antiplagio y resulta que es otro documento y el contenido va a ser un plagio, sería conveniente no ligar este asunto de los dictaminantes con el borrador final.--- **DR. ROGER VENERO** indica que había sugerido que ese documento sirva para la sustentación de tesis y no para el nombramiento de dictaminantes, porque que ya se ha visto muchos casos en los estudiantes, en el que hay cambios significativos entre el dictamen de tesis y la sustentación de tesis, y lógicamente variaría el porcentaje de similitud, si el dictaminante opina que se mejore por ejemplo el marco teórico, de hecho aumentará el porcentaje de similitud, su propuesta es que el punto 7.2.b. contemple lo siguiente: “... *servirá para la fijación de hora y fecha de sustentación de tesis*”.--- **DR. GILBERT ALAGON** le parece atinada la sugerencia y diría entonces “.. *el mismo que servirá como requisito para fijar hora y fecha de sustentación de tesis*”. Se acepta.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** observa el artículo 9° e indica que el informe de originalidad debería ser manejado en la Facultad y no como requisito para rotular el diploma, da lectura al artículo 9°.--- **DR. ROGER VENERO** señala que cuando el asesor otorga el certificado de originalidad, es parte del expediente del estudiante, el solo hecho que sea un requisito para fijar hora y fecha, ese certificado va estar en el expediente, lo otro es que, cuando el asesor emite por segunda vez el informe de originalidad, se entendería que lo va a subir al sistema, pero cuando uno sube por segunda vez al sistema, va a perecer al 100% ese documento porque ya anteriormente se ha subido el mismo documento, le parece que este artículo se debe retirarse.--- **DRA. RUTH MIRANDA** observa respecto del contenido del Reglamento y los artículos, indica que el reglamento antiplagio en el artículo 1° señala el objeto y si el objeto de este Reglamento es regular el uso del sistemas antiplagio, no es regular los procedimientos administrativos de sustentación de tesis, nombramiento de dictaminantes, todo eso tiene un Reglamento específico pertinente; por consiguiente, sugiere que dado el objeto del artículo 1° se refiere al sistema de uso del antiplagio, que se refiere a cómo debe regularse el sistema de antiplagio, de lo contrario se desnaturaliza el Reglamento.-- **SR. RECTOR (e)** le parece que no es pertinente el artículo 9°.--- **DR. GILBERT ALAGON** indica que en el artículo 8° se hizo esa modificación en que debe ir solamente el asesor debe emitir certificado para fijar lugar y hora de sustentación con eso es suficiente entonces el artículo 9° está demás, aclara que se incorporó este artículo 9° porque se hizo consultas al equipo de grados y títulos, ellos sugieren que haya un informe de originalidad, entonces esta última parte ya no es necesario que aparezca, esa certificación acompañará a todo el documento, considera que el artículo 9° ya no iría. Se acepta.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal el capítulo II, con el resultado siguiente: **Dr. Edilberto Zela conforme Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales a favor, Est. Dalmicia Katy Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al capítulo III.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal el capítulo III, con el resultado siguiente: **Dr. Edilberto Zela de**

acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero conforme, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales de acuerdo, Est. Dalmicia Katy Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a las Disposiciones Transitorias y Complementarias.-- **SR. RECTOR (e)** si no hay observaciones se da por aprobado las Disposiciones Transitorias y Complementarias, a continuación pone a consideración la denominación.--- **DR. ROGER VENERO** indica que hay dos propuestas, una que aparece en la propuesta de Reglamento y la otra es que se denomine Reglamento para el uso del Sistema de Similitud de la UNSAAC, en todo caso solicita que se someta a votación esas dos propuestas para concluir con este Reglamento.- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal la denominación de: **Reglamento e para el uso del sistema antiplagio de la UNSAAC, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero en contra, Dr. Leonardo Chile en contra, Dr. Eleazar Crucinta en contra, Est. Bryan Italo Quispe en contra, Est. Ybeth Corrales a favor, Est. Dalmicia Katy Montañez aprobado; en consecuencia se tiene cinco (5) votos a favor y cuatro (4) en contra, siendo aprobado por mayoría el título. En seguida somete al voto en forma nominal el Reglamento en su integridad, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón aprobado, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Dalmicia Katy Montañez a favor, siendo aprobado por unanimidad.**

2. **OFICIO VIRTUAL NRO. 329-2020-VRIN-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN REMITIENDO PROPUESTA DE REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CÍRCULOS DE ESTUDIOS DE LA UNSAAC.---** **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que en la CIPCU se trabajó bastantes horas este reglamento, entiende que el Consejo Universitario trabaja en dos formas: plenaria y por comisión, entonces pide que este Reglamento se apruebe en bloque todo el documento y si hubiera observación que indique en qué punto.-- **DR. ROGER VENERO** concordado con el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, señala que es necesario que estos círculos de estudios en las Escuelas Profesionales y Facultades, trabajen de manera reconocida, con la propuesta del Dr. Leonardo Chile cree que se puede aprobar de una manera rápida, porque este documento ya tiene mucho tiempo, pide ya no insistir en los artículos que ya se trataron.--- **EST. YBETH CORRALES** indica que este reglamento se vio en CIPCU y con los estudiantes, se ha trabajado de forma conjunta y con la aprobación de los estudiantes y CIPCU.--- **SR. RECTOR (e)** señala que, como ya se vio en CIPCU, es necesario que el Dr. Gilbert Alagón haga una explicación, luego como fue ya repartido se puede votar el total del documento.-- **DR. GILBERT ALAGON** indica que este Reglamento nace porque hubo toda una reunión generada con los directivos de la FUC y Centros Federados, en reunión ampliada se tuvo la necesidad de este Reglamento, habida cuenta que la Ley Universitaria y Estatuto Universitario no denominaban con nombre propio; sin embargo, estas organizaciones datan de hace tiempo y vienen operando y funcionando, hay círculos muy importantes y en muchos escenarios visibilizan a la Universidad, por eso el Vicerrector de Investigación desarrolló este Reglamento, con participación de la Est. Ybeth Corrales, se bajó a ellos la propuesta inicial luego se discutió en el CIPCU y allí se hizo un análisis profundo sobre el tema y por norma se está alcanzando al Consejo Universitario para verificar y aprobar este Reglamento que da continuidad y en otros casos la creación, cree que este Reglamento tuvo participación de los círculos que en este momento está funcionando, de ellos se recogió el aporte y experiencia en la gestión de círculos de estudios.--- **SR. RECTOR (e)** indica que con el antecedente mencionando y habiendo merecido la participación de los estudiantes, pregunta si algún miembro tiene alguna observación respecto a este Reglamento, no habiendo observaciones, **somete al voto en forma nominal el Reglamento de creación y funcionamiento de los Círculos de Estudios de la UNSAAC, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón aprobado, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar**

**Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales de acuerdo, Est. Dalmicia Katy Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

3. **OFICIO VIRTUAL NRO. 299-2020-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN REMITIENDO PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PERMANENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO.---**  
**SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que se distribuyó hace mucho tiempo.-  
 -- **SR. RECTOR (e)** señala que al igual que el caso anterior es un documento que viene producto de un trabajo especializado de la comisión, es un Reglamento que atañe a la CIPCU; sin embargo, se debe conocer de qué se trata, entonces solicita que el Vicerrector de Investigación haga una explicación.-- **DR. GILBERT ALAGON** indica que este Reglamento se adecua a las circunstancias de ahora y ello está en las disposiciones complementarias, lo que preciso es señalar, dar validez, legalidad a todas las actuaciones virtuales que se está operando y obviamente el Reglamento debe regular en ese sentido, por eso se agrega esa situación, por otro lado había una propuesta que fue aprobada en que la CIPCU de que se debe sesionar dos (2) veces ordinariamente y extraordinaria cuando se requiera, por mayoría se estableció que sean dos (2) sesiones por mes; asimismo, se agrega un estudiante en calidad de accesitario, en tanto que el titular no esté presente.-- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Reglamento presupuesto.--- **DR. LEONARDO CHILE** indica que en realidad fue trabajado este Reglamento, hubo una cuestión de forma legal en el artículo referido a quién reemplaza cuando no está presente el Vicerrector de Investigación, ahí hubo una opinión no satisfactoria de parte del Asesor Legal de CIPCU, en el que se tuvo intervenciones diferentes, el asesor dijo que el que debe reemplazar debe ser el docente más antiguo en prelación con los requisitos que tenga el titular, esa es la única observación que tiene para que se pueda modificar.-- **SR. RECTOR (e)** indica entonces que la observación está en el artículo 3.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que el texto es igual al que está en el Reglamento de CAPCU.-- **SR. RECTOR (e)** entonces el texto sería “.. *En caso de ausencia o impedimento del vicerrector de investigación, asume la presidencia el docente de mayor antigüedad en la categoría.*--- **DR. ROGER VENERO** pregunta por qué en la CIPCU hay tres (3) decanos y no como en la CAPCU que son cuatro (4) decanos, cuál es el criterio y por qué se determina tres (3) decanos.--- **SR. RECTOR (e)** señala que en la CAPCU, un miembro nato es el Director de la Escuela de Posgrado a ello se suman tres (3) decanos en razón al mayor trabajo que tiene.-- **DR. GILBERT ALAGON** indica que en efecto la composición es precisamente por la carga de trabajo que tiene el Vicerrectorado Académico, la atención es bastante alta, el Consejo Universitario tomó la decisión que el número de decanos sea mayor en CAPCU que en CIPCU.--- **SR. RECTOR (e)** indica que esa es la situación, que los integrantes de ambas comisiones se determina en Consejo Universitario pocos días después de iniciado el año académico.-- **EST. YBETH CORRALES** indica que en CIPCU solo se permite voz y voto a uno solo estudiante, pregunta si se podría pedir para dos (2) estudiantes, en todo caso solicita voz y voto para dos (2) estudiantes de acuerdo al tercio.--- **SR. RECTOR (e)** reitera que estas comisiones se constituyen diez (10) días después del inicio de año académico, en el futuro si no varía el número de Facultades habrá otra posición, nuevamente indica que esto ya está constituido, ya tiene una resolución y ahora solamente se está viendo el reglamento, en consecuencia **somete al voto en forma nominal el Reglamento Interno de la Comisión de Investigación Permanente de Consejo Universitario, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**-----

Siendo las veinte horas con cincuenta y cinco minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General ( e) de la UNSAAC.-----